



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 001-2024-CS-PAC-105-2024-ADEOZQ

PARA : HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Informe sobre Declaratoria de Desierto

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DEVIDA - PRIMERA CONVOCATORIA referida a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO - BIENES PARA LA ACTIVIDAD “ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES – APICULTURA”, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL QUILLABAMBA – DEVIDA”

FECHA : Miraflores, 22 de noviembre de 2024

Me dirijo a usted, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto de la primera convocatoria del procedimiento de selección de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N°082-2019-EF y el artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Miembros del Comité de Selección N° 081-2024-DV, de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración, aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DEVIDA - PRIMERA CONVOCATORIA** referida a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO - BIENES PARA LA ACTIVIDAD “ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES – APICULTURA”, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL QUILLABAMBA – DEVIDA**”, con un valor estimado de S/. 144,247.50 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES); asimismo, designó el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección para la en concordancia con los artículos 44° y 45° del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual queda conformado de la siguiente manera:

FORMATO 1-B: DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION POR LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
17 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITE DE SELECCION		
Presidente:	CARMEN ROSA MANDAMIENTO POCCO DNI: 40558973 MODALIDAD: LOCADOR	DEPENDENCIA: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Primer Miembro:	JORGE PELY TURPO MORALES DNI: 42567999 MODALIDAD: SERVIR	DEPENDENCIA: OFICINA ZONAL QUILLABAMBA
Segundo Miembro:	EVERT ORLANDO VASQUEZ GARCIA DNI: 43113827 MODALIDAD: CAS	DEPENDENCIA: OFICINA ZONAL QUILLABAMBA
18 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITE SELECCION		
Suplente del presidente:	SUSANA LIZBETH ALIAGA FRANCO DNI: 46362830 MODALIDAD: LOCADOR	DEPENDENCIA: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Suplente del Primer Miembro:	NADYA SARMIENTO YABAR DNI: 23994287 MODALIDAD: CAS	DEPENDENCIA: OFICINA ZONAL QUILLABAMBA
Suplente del Segundo Miembro:	MARIBEL YESENIA ROQUE MENDOZA DNI: 01335350 MODALIDAD: SERVIR	DEPENDENCIA: OFICINA ZONAL QUILLABAMBA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.2 Mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Bases N° 076 -2024-DV de fecha 17 de octubre de 2024, se aprobó las Bases Administrativas de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DEVIDA - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO - BIENES PARA LA ACTIVIDAD “ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES – APICULTURA”, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL QUILLABAMBA – DEVIDA”**.
- 1.3 Con fecha 18 de octubre de 2024, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DEVIDA.
- 1.4 Que, la etapa de presentación de ofertas se llevó a cabo electrónicamente el 31 de octubre de 2024, según cronograma, recibándose sólo una (01) propuesta del siguiente postor AGROINDUSTRIALES EL MOLINERO S.A.C.
- 1.5 Mediante ACTA DE DESIERTO, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Comité de Selección, acordó por unanimidad la no ADMISIÓN del postor AGROINDUSTRIALES EL MOLINERO S.A.C.-única oferta recibida-, por lo que, procedió a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DEVIDA - PRIMERA CONVOCATORIA** referida a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO - BIENES PARA LA ACTIVIDAD “ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES – APICULTURA”, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL QUILLABAMBA – DEVIDA”**. **DEVIDA”**, al no quedar oferta válida alguna.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- 2.2 Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- 2.3 Directivas del OSCE.
- 2.4 Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, “Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- 2.5 Demás normas vigentes en materia de contrataciones del Estado.

III. MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

- 3.1 La convocatoria de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-DEVIDA - PRIMERA CONVOCATORIA referida a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO - BIENES PARA LA ACTIVIDAD “ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES – APICULTURA”, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL QUILLABAMBA – DEVIDA”**, fue publicada el 18 de octubre de 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), tal como consta en la ficha de la convocatoria que obra en el expediente de contratación.
-



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.2 El procedimiento de selección contó con la inscripción de seis (06) empresas participantes, las cuales se registraron en la plataforma SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10470572651	RÓMERO OVIEDO ELVIS	24/10/2024	Válido		24/10/2024	10470572651	
2	Proveedor con RUC	20513891076	AGROINDUSTRIALES EL MOLINERO S.A.C.	30/10/2024	Válido		30/10/2024	20513891076	
3	Proveedor con RUC	20557796607	CORPORACION ANDINA BAVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAVIL S.A.C.	22/10/2024	Válido		22/10/2024	20557796607	
4	Proveedor con RUC	20604706450	AGROINDUSTRIA QUILLAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/10/2024	Válido		28/10/2024	20604706450	
5	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	27/10/2024	Válido		27/10/2024	20609931311	
6	Proveedor con RUC	20612991333	SERBIPERU S.A.C.	19/10/2024	Válido		19/10/2024	20612991333	

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

3.3 En la fecha correspondiente a la presentación de ofertas, según el calendario del procedimiento de selección, se observó en la plataforma SEACE el registro de ofertas de los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA			
Nomenclatura :	AS-SM-31-2024-DEVIDA-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Bien			
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO - BIENES PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA TECNICA EN LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES - APICULTURA", EN EL AMBITO DE LA OFICINA ZONAL QUILLABAMBA - DEVIDA			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO - BIENES PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA TECNICA EN LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES - APICULTURA", EN EL AMBITO DE LA OFICINA ZONAL QUILLABAMBA - DEVIDA			
20513891076	AGROINDUSTRIALES EL MOLINERO S.A.C.	31/10/2024	17:08:30	Electronico

3.4 Posteriormente, el Comité de Selección procedió a realizar los actos de admisión, evaluación y calificación de las ofertas referidas en el numeral precedente, cuyo detalle obra en el “**ACTA DE DESIERTO**”, el cual se resume a continuación:

Etapas de Admisión de Ofertas:

N°	POSTOR	RUC N°	CONDICIÓN
1	AGROINDUSTRIALES EL MOLINERO S.A.C.	20513891076	NO ADMITIDA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta no se admite:

1. **AGROINDUSTRIALES EL MOLINERO S.A.C:** la propuesta presentada no ha sido admitida debido al siguiente motivo:

- En relación al literal e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) del CAPITULO II, Numeral 2.2.1: DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA, el participante ha indicado un plazo de entrega de los bienes: “(...) Veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.”

Sin embargo, en el CAPITULO III de las bases integradas, se establece que el plazo de entrega del bien se efectuará en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Dado que la propuesta presentada no cumple con lo dispuesto en las bases, específicamente en cuanto al plazo de entrega estipulado, se ha decidido no admitir la misma.

- 3.5 Considerando los párrafos precedentes del presente informe y, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección **DECLARÓ DESIERTO** el referido procedimiento de selección por no quedar oferta válida alguna.
- 3.6 De lo expuesto, se puede evidenciar que el Comité de Selección ha cumplido con los plazos establecidos en el calendario publicado en el SEACE y en concordancia con el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus respectivas modificatorias.

ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

- 3.7 En primer lugar, debe indicarse que conforme a lo establecido en el artículo 29° de la Ley, en concordancia con el artículo 65° del Reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando en el desarrollo de estos: *(i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.*

En ese contexto, en los numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se precisa lo siguiente:

“65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”.



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección NO determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones –según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

IV. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 4.1 Para la determinación de las causas probables que motivaron la declaratoria de desierto y que impidieron la conclusión del procedimiento, debe tenerse en cuenta lo siguiente: El postor **AGROINDUSTRIALES EL MOLINERO S.A.C, .**, con relación al literal e) de la **Declaración Jurada de Plazo de Entrega** (Anexo N° 4) del **Capítulo II, Numeral 2.2.1: Documentación de Presentación Obligatoria**, indicó un plazo de entrega de los bienes de **veinte (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. No obstante, en el **Capítulo III** de las bases integradas se establece que el **plazo de entrega** de los bienes deberá efectuarse en un plazo **no mayor a quince (15) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. En consecuencia, se declaró por unanimidad como **NO ADMITIDA** la oferta del mencionado postor.
- 4.2 En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico fechado el 19 de noviembre de 2024, se solicitó a las empresas registradas en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que indicaran los motivos por los cuales no presentaron su oferta en el procedimiento de selección. Sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna a lo solicitado.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 De la etapa de registro de participantes, se evidencia que existió seis (06) empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de selección.
- 5.2 De la etapa de admisión de ofertas, se advirtió que un (01) postor no presentó su oferta de acuerdo a lo establecido en el literal e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) del CAPITULO II, Numeral 2.2.1: DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA, el participante ha indicado un plazo de entrega de los bienes: “(...) Veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.”

Sin embargo, en el CAPITULO III de las bases integradas, se establece que el plazo de entrega del bien se efectuará en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Dado que la propuesta presentada no cumple con lo dispuesto en las bases, específicamente en cuanto al plazo de entrega estipulado, se ha decidido no admitir la misma.
- 5.3 El motivo de la declaratoria de **DESIERTO**, obedece a factores indicados en el análisis del presente informe, ajeno al Comité de Selección y a la Entidad.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Remitir el presente informe al área usuaria, Oficina Zonal Quillabamba, solicitando de ser
-



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

el caso, confirmar la persistencia de la necesidad de efectuar la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO - BIENES PARA LA ACTIVIDAD “ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES – APICULTURA”, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL QUILLABAMBA – DEVIDA”**, y de corresponder, realizar la modificación a las Especificaciones Técnicas, en función a la observación realizada por el presente colegiado, debiendo asegurar la pluralidad de postores que cumplan con su requerimiento.

6.2 Disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite respectivo para la siguiente convocatoria de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2024-DEVIDA - PRIMERA CONVOCATORIA** referida a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO - BIENES PARA LA ACTIVIDAD “ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES – APICULTURA”, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL QUILLABAMBA – DEVIDA”**.

6.3 De realizarse la siguiente convocatoria y de contar con nuevas Especificaciones Técnicas, se deberá realizar previamente una nueva indagación de mercado y aprobación de expediente de contratación

Es todo cuanto tenemos que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Jorge Pely Turpo Morales

Primer Miembro Titular

Carmen Rosa Mandamiento Pocco

Presidente Titular

Evert Orlando Vasquez Garcia

Segundo Miembro Titular
